

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **7253** /2011
ARICA,

14 OCT 2011

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 33 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes; el Artículo N° 65 de la Ley 18.695; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE, el cambio de giro y el funcionamiento de la patente de alcoholes en el giro de **CASA IMPORTADORA DE VINOS O LICORES** a:

NOMBRE : COMERCIAL VAE E. I. R. L.
RUT : 76.864.680-5
DOM. COM. : DIEGO PORTALES N° 840 LOCAL 285
DOM. PART. : ROBINSON ROJAS N° 3459 DPTO N° 23
GIRO : AGENCIAS DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA
ROL : 4-1192
CATEGORIAS : L - 1 del, ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

PROHIBASE, estrictamente todo tipo o clase de actos que atenten contra la moral pública o las buenas costumbre de los ciudadanos.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/HAR/CCG/BCA/EFR/SRR.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA